

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 342 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2026

VISTO:

El Memorándum N° 2326-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., con Reg. Doc. N° 4287165, Reg. Exp. N° 3031155, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial., y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación., Informe N° 245-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 4285433., Reg. Exp. N° 3031155, Informe N° 1613-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., con Reg. Doc. N° 4284788, Reg. Exp. N° 3031155., referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)"

Que, el artículo 26°, literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada según Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2026/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 2326-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., Informe N° 245-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, e Informe N° 1613-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 342 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2026

emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 15 de mayo de 2026, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en la Generica de Gastos 2.3: Bienes y Servicios, con la finalidad de ejecutar la I AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2026, a realizarse en la Provincia de Castrovirreyna, el mismo en merito a la Ley N° 31433 – Ley que modifica el Artículo 24 de la Ley N° 27867 – Ley Organica de Gobiernos Regionales, publicado el 06 de marzo de 2022, donde indica que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que se dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo, las cuales deben efectuarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y perspectiva de la institución con proyección al cierre del Año Fiscal, por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según las normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático;



Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Ley N° 32515 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2026, la misma SERA:



DE LA(S):

UNIDAD EJECUTORA	: 00799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

=====
8,000.00
=====





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro 342 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2026

TOTAL, PLIEGO 8,000.00
=====

A LA(S):

UNIDAD EJECUTORA	: 001301 REGION HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA =====
8,000.00
=====

TOTAL, PLIEGO 8,000.00
=====



Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora a quien se le asigne el presupuesto será responsable de los gastos a efectuarse, en tal sentido el presente documento no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen en la base legal respectiva, el mismo bajo entera responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abdo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



ANEXO 1
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2026

(TIPO 4)

(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Esp det	ANULACIÓN	CREDITO
000799 REGION HUANCVELICA-SEDE CENTRAL	8,000	
9001 ACCIONES CENTRALES	8,000	
39999999 SIN PRODUCTO	8,000	
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	8,000	
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	8,000	
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	8,000	
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	8,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,000	
001301 REGION HUANCVELICA-GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA		8,000
9001 ACCIONES CENTRALES		8,000
39999999 SIN PRODUCTO		8,000
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		8,000
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA		8,000
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		8,000
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL		8,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		8,000
TOTAL	8,000	8,000

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

CPC Julio R. Bellido Huanán
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACION

C.P.C. OLINDA ESPINOZA AYUQUE
PROFESIONAL EN PRESUPUESTO